CAMBIOS O ACTIVIDADES REALIZADAS AL SISTEMA "SIA OBSERVA"

ANTERIOR	FECHA DE MODIFICACIÓN	CAMBIO O ACTIVIDAD REALIZADA
El plazo para rendir la contratación y registrar la cascada de recursos, correspondiente al mes de agosto de 2026, estaba establecido hasta el día 10 de septiembre de 2026.	**Septiembre 9 de 2026**	**Con ocasión de la situación de calamidad Pública declarada en el distrito especial de Santiago de Cali, se amplía el plazo máximo para rendir la información correspondiente al mes de agosto de 2026, hasta el día 17 de septiembre de 2026.**
El plazo para rendir la contratación y registrar la cascada de recursos, correspondiente al mes de julio de 2026, estaba establecido hasta el día 10 de agosto de 2026.	Agosto 10 de 2026	Con ocasión de la situación de calamidad Pública declarada en el distrito especial de Santiago de Cali, se amplía el plazo máximo para rendir la información correspondiente al mes de julio de 2026, hasta el día 18 de agosto de 2026.
El plazo para rendir la contratación y registrar la cascada de recursos, correspondiente al mes de diciembre de 2025, estaba establecido hasta el día 13 de enero de 2026.	ENERO 13 DE 2026	Se amplía el plazo máximo para rendir la información correspondiente al mes de diciembre de 2025, hasta el día 16 de enero de 2026.
El plazo para rendir la contratación y registrar la cascada de recursos, correspondiente al mes de noviembre de 2025, estaba establecido hasta el día 10 de diciembre de 2025.	DICIEMBRE 16 DE 2025	Debido a los inconvenientes presentados en elservicio de internet de Emcali, se amplía el plazo máximo para rendir la información correspondiente al mes de noviembre de 2025, hasta el día 19 de diciembre de 2025.
El plazo para rendir la contratación y registrar la cascada de recursos, correspondiente al mes de julio de 2025, estaba establecido hasta el día 11 de agosto de 2025.	AGOSTO 8 DE 2025	Debido a los cambios realizados por la AGR en los usuarios con perfil "Funcionario" y "Representante legal", se amplía el plazo máximo para rendir la información correspondiente al mes de julio de 2025, hasta el día 15 de agosto de 2025.
Los usuarios con perfil "Funcionario" y "Representante legal" tenían acceso a los módulos de Presupuesto y Cascada de Recursos	JULIO 17 DE 2025	A partir de la fecha, solo los usuarios que cuenten con perfil "Presupuesto" o "Funcionario – Representante Legal", tienen acceso a los módulos de Presupuesto y Cascada de Recursos.
El plazo para rendir la contratación y registrar la cascada de recursos, correspondiente al mes de diciembre de 2024, se había modificado del 10 al 15 de enero de 2025.	ENERO 15 DE 2025	El sistema Sia Observa por motivos ajenos a las Contralorías Territoriales, ha presentado intermitencias; razón por la cual, se amplía el plazo para rendir la información correspondiente al mes de diciembre de 2024, hasta el día 17 de enero de 2025.

CAMBIOS O ACTIVIDADES REALIZADAS AL SISTEMA "SIA OBSERVA"

ANTERIOR	FECHA DE MODIFICACIÓN	CAMBIO O ACTIVIDAD REALIZADA
El plazo para rendir la contratación y registrar la cascada de recursos, correspondiente al mes de diciembre de 2024, estaba establecido hasta el día 10 de enero de 2025.	ENERO 9 DE 2025	El sistema Sia Observa por motivos ajenos a las Contralorías Territoriales, ha presentado intermitencias; razón por la cual, se amplía el plazo para rendir la información correspondiente al mes de diciembre de 2024, del 10 al 15 de enero de 2025.
El plazo para rendir la contratación y la cascada de recursos, correspondiente al mes de octubre de 2024, estaba establecido hasta el día 12 de noviembre de 2024.	NOVIEMBRE 1 DE 2024	El sistema Sia Observa por motivos ajenos a las Contralorías Territoriales, no estuvo disponible del 22 al 28 de octubre de 2024; razón por la cual, se amplía el plazo para rendir la contratación correspondiente al mes de octubre de 2024, hasta el día 19 de noviembre de 2024.
A PARTIR DE LA FECHA, se unifican las resoluciones de rendición de cuentas e informes Sia Contralorías (0100.24.03.18.002 de febrero 2 de 2018) y Sia Observa (0100.24.03.16.005 de marzo 17 de 2016), en la resolución 0100.24.03.20.010 de Agosto 18 de 2020. "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESCRIBEN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, EN LOS APLICATIVOS "SIA MISIONAL" y "SIA OBSERVA" QUE SE PRESENTAN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI".	MAYO 14 DE 2024	Se expide la Resolución Resolución Reglamentaria Nº 1000.30.00.24.033 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESCRIBEN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS E INFORMES, EN LOS SISTEMAS "SIA CONTRALORÍAS" y "SIA OBSERVA", QUE SE PRESENTAN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI".
Resolución 0100.24.03.16.005 de marzo 17 de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESCRIBEN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, QUE SE PRESENTAN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI".	Agosto 18 de 2020	A PARTIR DE LA FECHA, se unifican las resoluciones de rendición de cuentas e informes Sia Contralorías (0100.24.03.18.002 de febrero 2 de 2018) y Sia Observa (0100.24.03.16.005 de marzo 17 de 2016), en la resolución 0100.24.03.20.010 de Agosto 18 de 2020. "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESCRIBEN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, EN LOS APLICATIVOS "SIA MISIONAL" y "SIA OBSERVA" QUE SE PRESENTAN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI".

CAMBIOS O ACTIVIDADES REALIZADAS AL SISTEMA "SIA OBSERVA"

ANTERIOR	FECHA DE MODIFICACIÓN	CAMBIO O ACTIVIDAD REALIZADA
La información de la contratación suscrita por los sujetos y/o puntos de control y la cascada de recursos, debe rendirse en el Sistema "SIA Observa", dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente o la que se establezca en el Sistema. **La información solicitada en la opción "Parámetros de Contratación" se debe cargar y rendir a más tardar el día catorce (14) de febrero de cada año o la que se establezca en el Sistema y se publique en los archivos cambios al sistema "SIA Observa".** **Cuando la fecha de presentación coincida con un día no laborable, el cumplimiento deberá efectuarse el primer día hábil siguiente.**		